

Aviso N° 155

Se informa a los señores operadores que el Directorio, conforme las facultades en que en tal sentido le otorga el artículo 42 del reglamento social, resolvió que las ruedas de operaciones se desarrollen dentro de los siguientes horarios:

Primera rueda: de 12:15 a 13:00

Segunda rueda: de 16:00 a 16:45

Esta resolución entrara en vigencia a partir de 2da. Rueda del día de la fecha.-

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1990.